JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICADO 76001311000720200017500
AUTO # 1409

Santiago de Cali, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la designada PAOLA ANDREA MARTINEZ guardo silencio respecto a su designación, el juzgado

RESUELVE

1. Relevar a la curadora designada a los herederos indeterminados del causante **OSCAR MARINO BEJARANO MINA**, y en su lugar se DESIGNA a ____HAROLD VARELA TASCON , quien de conformidad con el artículo 48 del CGP, desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio, el nombramiento es de forzoso aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

2. Comuníquesele su designación, advirtiéndosele que deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ